



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
CONCEJALÍA DE TURISMO



HERMANDAD DEL
STMO. CRISTO DE LA SALA
BARGAS (TOLEDO)

BASES IV CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE BARGAS 2022

Con motivo de las Fiestas de Navidad de 2022, el Excmo. Ayuntamiento de Bargas, por mediación de la Concejalía de Educación, Cultura y Turismo y la Hermandad del Stmo. Cristo de la Sala, organizan el IV Concurso Navideño de Adornos de Escaparates, para establecimientos de la localidad.

- 1.- **OBJETIVO:** El objetivo de este concurso consiste en dinamizar y promover la creatividad de los comerciantes para presentar sus productos durante las próximas fiestas navideñas, creando un especial ambiente navideño en el municipio.
 - 2ª.- **PARTICIPANTES:** Podrán participar en el concurso de escaparates todos los comercios de Bargas, independientemente del producto que oferten al consumidor.
 - 3ª.- **REQUISITOS:** Los establecimientos que participen en este IV Concurso de Escaparates Navideños estarán identificados con un cartel que indique su participación. Se entregará un distintivo al formalizar la inscripción. Dicho cartel deberá colocarse en un lugar bien visible del escaparate que le acredite como participante en este concurso.
 - 4ª.- **INSCRIPCIONES:** Para poder participar en el concurso es necesario presentar la solicitud, según modelo Anexo I, a partir del día siguiente a la publicación **hasta el día 20 de diciembre a las 17:00 horas:**
 - De forma presencial en la Casa de Cultura. En horario de apertura, (Anexo I) o a través del correo electrónico: casadecultura@bargas.es (Anexo I).
- DIFUSIÓN EN REDES SOCIALES** el Ayuntamiento de Bargas y la Hdad. del Cristo podrá hacer fotografías de los escaparates de los concursantes y hacer uso de estas fotografías en aquellos soportes o redes sociales de su titularidad, con el objetivo de que cualquier persona pueda visualizarlas.
- 5ª.- **PREMIOS:** Los premios del citado concurso serán los siguientes:
 - 1º PREMIO AL ESCAPARATE DECORADO: 150 €**
 - 2º PREMIO AL ESCAPARATE DECORADO: 100 €**
 - 6ª.- **EL JURADO:** El jurado visitará sin previo aviso los escaparates de los establecimientos inscritos en el concurso a partir del 20 diciembre a partir de las 18:00 h. y se guiará por criterios comerciales y artísticos, destacando los aspectos de:
 - A.- Creatividad y originalidad.
 - B.- Iluminación.
 - C.- Complejidad y armonía navideña en el conjunto de la decoración.
 - 7ª.- **FALLO:** El fallo del jurado es inapelable, y se dará a conocer el 23 de diciembre de 2022. Se difundirá en la página web del Ayuntamiento de Bargas, y a través de las Redes Sociales del Ayuntamiento y la Hermandad del Cristo. El acto de entrega de los premios tendrá lugar el día 5 de enero de 2023 donde indiquen el Ayuntamiento de Bargas y la Hdad. del Stmo. Cristo de la Sala. El Jurado podrá dejar desiertos los premios si así lo considera.
 - 8ª.- La participación en el concurso supone la aceptación de las bases.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS
CONCEJALÍA DE TURISMO



HERMANDAD DEL
STMO. CRISTO DE LA SALA
BARGAS (TOLEDO)

BASES IV CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE BARGAS 2022

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

Nombre comercial del establecimiento: _____ CIF: _____

Dirección del establecimiento: _____

Teléfono de contacto: _____ e-mail: _____

DATOS DEL SOLICITANTE / TITULAR / PROPIETARIO:

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F: _____ Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono fijo: _____ Teléfono móvil: _____

En conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD) y el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, los datos suministrados por el Usuario serán utilizados exclusivamente para las finalidades descritas, prestando el servicio requerido. Los datos de carácter personal que consten en el presente documento serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE BARGAS e incorporados a su Registro de Actividades de tratamiento, con la finalidad de atender su solicitud, según la base de legitimación del cumplimiento de una obligación legal o el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento. Los datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión o dejen de ser necesarios. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

Bargas, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____